



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1151/12

Fontana, 29 de Noviembre de 2.012.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
30 NOV 2012	10:00h
N° 237-12	LET C.M.

MESA DE ENTRADA	
Actuación Simple	Ing
N° 8577	Let. 30 NOV 2012
	Hora 11:38
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 295/12 de Fecha 31 de Octubre de 2.012, referente a Ejecutivo Municipal Eleva Contrato de Servicio de Consultoría. Trabajos menores mediante pago de una suma global, financiado por el Banco Internacional de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el Banco para su aprobación. y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal solicita APROBACIÓN del Contrato de Servicio de Consultoría- Trabajos Menores mediante el pago de una suma global, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo Social o cualquier fondo administrado por el Banco.

Que el mismo fue suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales- Secretaría de Economía Social.

Que tiene por objeto crear un ámbito para promover actividades socio recreativas, culturales y deportivas en los niños y niñas y familias en Fontana, con el fin de crear hábitos y conductas pro sociales que desarrollen sus capacidades intelectuales, físicas y de formación ciudadana a través del juego, la cultura y la recreación en pro de sus derechos.

Que estos servicios los deberá proveer el Municipio en un plazo de cuatro (4) meses, a partir del primer desembolso que efectúe el Ministerio, conforme cláusula 2° y 3° del contrato suscripto.

Que asimismo solicita autorización, por vía de excepción al Régimen de Contratación vigente, para adquirir en forma integral mediante COMPRA DIRECTA los bienes detallados en el Presupuesto que forma parte integrante del contrato.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 323/12, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 36/12, según consta en Acta N° 36/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1151/12

Fontana, 29 de Noviembre de 2.012.-

representado por la Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales- Secretaría de Economía Social.

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, por vía de EXCEPCIÓN al Régimen de Contratación vigente, para la adquisición en forma integral mediante COMPRA DIRECTA de los bienes detallados en el Presupuesto que forma parte integrante del contrato.

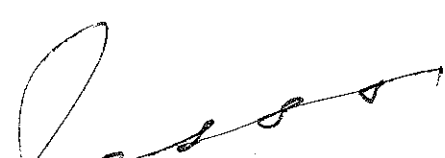
ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que el Contrato mencionado en copia, forme parte integrante como ANEXO I del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

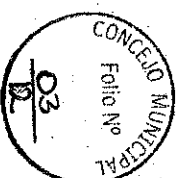
ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



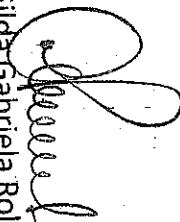

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

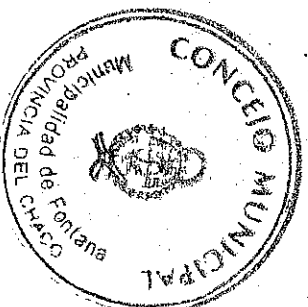
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

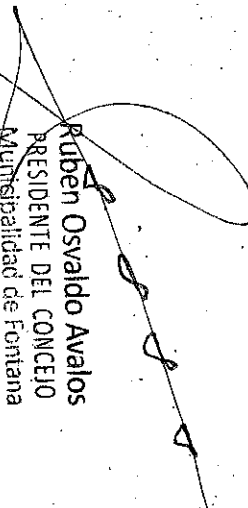


Trabajos menores Mediante pago de una suma global

ORGANIZACIÓN: MUNICIPALIDAD DE FONTANA-PCIA DE CHACO
PROYECTO: "LA CHIMENEA"
MONTO: \$40.000.-
EXP.: PFAM 1702-2012


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

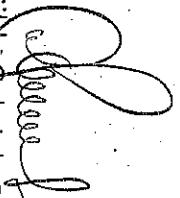



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

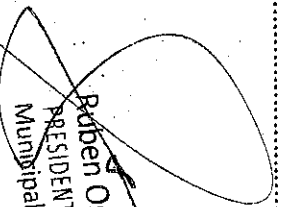
-2-

Índice

Contrato de Servicios de Consultoría	3
1. Servicios.....	3
2. Plazo.....	3
3. Pagos	3
4. Administración del proyecto.....	4
5. Calidad de los Servicios.....	4
6. Confidencialidad.....	5
7. Propiedad de los materiales	5
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades.....	5
9. Seguros.....	5
10. Cesión.....	5
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.....	5
12. Solución de controversias.....	5
13. Elegibilidad.....	5
14. Fraude y Corrupción	6
15. Rendición de Cuenta.....	7
Lista de Anexos.....	8
Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios.....	8
Anexo B: Personal del Consultor.....	8
Anexo C: Informes que el consultor debe presentar.....	8


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO O
CUALQUIER FONDO ADMINISTRADO POR EL BANCO)

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (el "Contratante"), con domicilio social en Av. 9 de Julio 1925, CABA, y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA (el "Consultor"), cuya sede está ubicada en Av. 9 de Julio 520, Ciudad de Fontana, Provincia de Chaco.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".
- (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período de 4 meses a partir de la fecha del primer desembolso, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor hasta la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido

- 4 -

tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El cronograma de pagos será el siguiente:

Un primer desembolso de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) contra recepción por parte del Contratante de la Orden de Compra firmada por el Consultor y de la factura original correspondiente.

Dieciséis mil (\$16.000.-) contra recibo por el Contratante del informe de avance del Proyecto, y su aprobación por parte de la Coordinación.

C. Condiciones de pago y cuenta bancaria

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria, en Pesos, a la cuenta corriente N° 4291070669, CBU N° 0110429920042910706690 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Resistencia (429), provincia de Chaco, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura en original al Coordinador designado en el párrafo 4.

El Consultor deberá utilizar una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos destinados al proyecto.

Coordinación

4. Administración del proyecto

A.

A fin de dar cumplimiento al Objeto Social del Proyecto, se designa al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B.

Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de Argentina, y el idioma del Contrato será el español.

12. Solución de controversias⁴

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso Arbitral conforme a la ley del país del Contratante.

13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 7.

⁴ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente:

- 6 -

nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro, o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, no participen en actividades de fraude o corrupción.

- 7 -

un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.¹ El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. Rendición de Cuenta

A fin de dar el cumplimiento financiero del Proyecto el Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante a través de la Dirección de Fondos de Administración Financiera Internacional y/o los Organismos designados por el Contratante y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

POR EL CONSULTOR

Firmado por

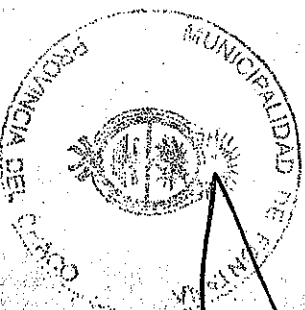
Cargo: ANTONIO JOSÉ RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

POR EL CONTRATANTE

Firmado por

Cargo: Sra. WILMA C. SOSA
Subsecretaria de Organización
de Ingresos Sociales

Secretaría de Economía Social
Ministerio de Economía Social de la Nación



¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de administración.

- 8 -

Lista de Anexos

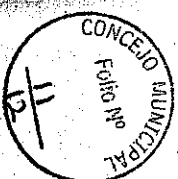
- (Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- (Anexo B: Personal del Consultor - **NO APLICA**
- (Anexo C: Informes que el consultor debe presentar **NO APLICA**
- (**ANEXO A**

OBJETIVO GENERAL:

- (Crear un ámbito para promover actividades socio recreativas, culturales y deportivas en los niños y niñas y sus familias fontanenses, con el fin de crear hábitos y conductas pro sociales que desarrollen sus capacidades intelectuales, físicas y de formación ciudadana a través del juego, la cultura y la recreación, en pro de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- (✓ Adaptar un espacio verde, incorporando un parque de juegos para el esparcimiento y recreación de los niños y niñas y sus familias
- (✓ Orientar sobre la utilización de los juegos, el cuidado y el mantenimiento del parque.
- (✓ Difundir los Derechos de la Niñez y revalorizar la importancia del juego y el esparcimiento en el desarrollo infantil, realizando trabajos en red con la comunidad y sus organizaciones.
- (✓ Consolidar el espacio desarrollando actividades recreativas, culturales, de intercambio social, eventos y actividades deportivas con los niños/as y sus familias.



-9-

EQUIPAMIENTO:

PRESUPUESTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
2	Tobogán "Gran Cascada"	\$ 3.533	\$ 7.066
2	Hamaca Doble	\$ 4.805,50	\$ 9.611
1	Hamaca "Pórtico 1ª edad"	\$ 3.188	\$ 3.188
4	Sube y Baja "Candela"	\$ 644	\$ 2.576
1	Calesita "Mauro"	\$ 3.115	\$ 3.115
2	Trepador Curvo	\$ 1.105	\$ 2.210
1	Juego de Equilibrio	\$ 1.363	\$ 1.363
6	Bancos de madera	\$ 1.000	\$ 6.000
5	Basureros	\$ 450	\$ 2.250
10	Carteles con los dchos. de los niños	\$ 150	\$ 1.500
	TOTAL		\$ 38.879,00

INSUMOS

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
Aíches, fibrones, cinta adhesiva, fotocopias, etc.	
Impresión de 1000 Folletos	\$ 571,00
TOTAL	\$ 550,00
	\$ 1.121,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO



RUBRO		IMPORTE
EQUIPAMIENTO		TOTAL
INSUMOS		\$ 38.879,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 1.121,00
		\$ 40.000,00

POR EL CONSULTOR

Firmado por

Cargo:

ANTONIO JOSE MORALES
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

POR EL CONTRATANTE

Firmado por

Cargo:

Secretaría de la Oficina
de Ingeniería y Construcción
de la Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

